nº ref	Nombre	Nº	Contenido	Documento	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
1	Cª Industria, Energía y Minas. SG Energía (15/10/2024)	1	Incluir referencia a la Estrategia Energética de Andalucía 2030	PORN	1.3. Encuadre	Se considera		Se incluye la referencia.
2	Cª Industria, Energía y Minas. SG Energía (15/10/2024)	2	Atravesando los distintos espacios naturales hay varias líneas de alta y media tensión dan suministro de electricidad a la zona. También hay subestaciones en las cercanías. La descripción existente es más detallada pero obvia algunos elementos.	PORN	2. Caracterización 2.7. Estructura territorial e infraestructuras 2.7.4. Infr. energéticas	No procede	Se aporta información más detallada en la Figura 7, incluida al final del epígrafe "2.7. Infraestructuras": La fuente de información empleada en esta figura son los Datos Espaciales de Referencia de Andalucía (DERA 2020), Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. A los efectos del Plan de referencia, no es necesario que el epígrafe 2.7.4. incluya una información más detallada sobre las infraestructuras eléctricas existentes en el ámbito del Plan o en su entorno próximo.	No supone modificación del documento
3	Cª Industria, Energía y Minas. SG Energía (15/10/2024)	3	Se solicita que se modifique el punto 2 c) con el siguiente texto "Las nuevas construcciones auxiliares para el establecimiento de pequeñas instalaciones de servicio, como bombas, generadores o transformadores y las destinadas al suministro de energía eléctrica."	PORN	7. Normativa 7.4. Rég gral activ y act suelo rústico 7.4.2. RN Laguna de El Portil 7.4.2.2. Zona perif. protección 7.4.2.2.7. Act. edificatorias	No procede	No es necesario dado que se entiende que las construcciones auxiliares destinadas al suministro de energía eléctrica, por ejemplo, un centro de transformación, ya están contempladas en los supuestos indicados en el punto 2 c), donde se indica "transformadores".	No supone modificación del documento
4	Cª Industria, Energía y Minas. SG Energía (15/10/2024)	4	Se solicita que se modifique el punto 2 c) con el siguiente texto "Las nuevas construcciones auxiliares para el establecimiento de pequeñas instalaciones de servicio, como bombas, generadores o transformadores y las destinadas al suministro de energía eléctrica."	PORN	7. Normativa 7.4. Rég gral activ y act suelo rústico 7.4.3. Parajes Naturales 7.4.3.1. Normas grales 7.4.3.1.11 Act edificatorias	No procede	No es necesario dado que se entiende que las construcciones auxiliares destinadas al suministro de energía eléctrica, por ejemplo, un centro de transformación, ya están contempladas en los supuestos indicados en el punto 2 c), donde se indica "transformadores".	No supone modificación del documento
5	Cª Industria, Energía y Minas. SG Energía (15/10/2024)	5	La normativa actual no permite retribuir por el sistema eléctrico a las empresas distribuidoras el tendido de líneas subterráneas. En caso de que sea obligado por una norma específica, se deberán establecer convenios u otros mecanismos para sufragar el sobrecoste (art. 15.2 de LSE 24/2013 y art. 8 del RD 1048/2013). Por tanto, se propone eliminar la prohibición relacionada con tendidos eléctricos aéreos.	PORN	7. Normativa 7.4. Rég gral activ y act suelo rústico 7.4.3. Parajes Naturales 7.4.3.1. Normas grales 7.4.3.1.10. Infraestructuras	Se considera parcialmente	Se ha eliminado el punto 6.c) y se traslada la regulación de la normativa que afecta a las líneas eléctricas aéreas al epígrafe 7.4.3.1.9. Infraestructuras, de manera que se mejora la claridad de la normativa, evitando posibles contradicciones. No obstante, en dicho epígrafe se traslada la prohibición de "La implantación de nuevos tendidos eléctricos aéreos salvo que se trate de una actuación aprobada en los planes de desarrollo de la red de transporte o distribución de suministro eléctrico." Cabe señalar que entre los cambios introducidos en el PORN en la fase de información pública y audiencia a interesados, se han eliminado restricciones al uso de energías renovables para la generación de energía eléctrica, de manera que se considera necesario que las nuevas dotaciones de líneas eléctricas aéreas estén previamente contempladas en planes de desarrollo de la red de transporte o distribución de suministro eléctrico.	Se elimina el punto 6.c) y también el requerimiento de que únicamente puedan desarrollarse líneas soterradas de suministro de energía eléctrica a instalaciones acuícolas.
6	Cª Industria, Energía y Minas. SG Ind. y Minas (30/10/2024)	1	Sobre el párrafo "Las salinas han sido el aprovechamiento tradicional más reconocible en las marismas. Sin embargo, en la actualidad es un sector en declive en el litoral onubense, al no poder competir las explotaciones tradicionales con las instalaciones intensivas de tipo industrial. Las salinas tradicionales han constituido durante años un elemento de gran importancia en los ecosistemas del litoral, ya que proporcionan alimento y refugio a nutridas poblaciones de aves." solicitan que se elimine el párrafo transcrito a partir de "Sin embargo" por considerar que las salinas no están en declive y que de hecho las salinas de Marismas del Odiel, en funcionamiento, son de las más importantes de Andalucía.	PORN	2. Caracterización 2.6. Usos y aprovecham. 2.6.1. Actividades salineras	Se considera		Se elimina el párrafo indicado.
7	Cª Industria, Energía y Minas. SG Ind. y Minas (30/10/2024)	2	Respecto a las limitaciones y restricciones de la pág. 257 y siguientes para la actividad salinera, sería conveniente que se pudiera confirmar con los explotadores actuales que las mismas no afectan a la viabilidad de sus explotaciones, que por otro lado se supone que es un objetivo de este PORN.	PORN	2. Caracterización 2.6. Usos y aprovecham. 2.6.1. Actividades salineras	No formula observaciones concretas a los documentos	El documento ya ha sido sometido al procedimiento de información pública y audiencia a interesados, que se establece, entre otros motivos, para atender las sugerencias que puedan plantear las personas físicas o jurídicas afectadas por el Proyecto de Decreto de referencia.	No supone modificación del documento

MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO
JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO
08/11/2024
PÁGINA 60/60
VERIFICACIÓN
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/